



Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores

PROVINCIA DE CAÑETE-REGIÓN LIMA

RESOLUCION DE ALCALDIA No 145. 00-2021-MDSCF

Santa Cruz de Flores, 16 diciembre de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE FLORES

ASISTO: El Expediente No. 2908-2021-MDSCF, presentado por **TOMAS TEOFILO MESTANZA GARCIA** y **GLORIA AURORA LUNA ERAZO**, solicitando celebración de Matrimonio Civil, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley No. 20305, y al artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la regulación jurídica de la familia tiene por finalidad contribuir a su consolidación y fortalecimiento, en armonía con los principios y normas proclamados en la Constitución Política del Perú;

Que, el numeral 16 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972, establece que es atribución del Alcalde celebrar matrimonios civiles de los vecinos, de acuerdo con las normas del Código Civil;

Que, los artículos 248 y siguientes del Código Civil establecen las formalidades y requisitos para contraer Matrimonio Civil;

Que, mediante expediente No. 2276-2021 de fecha 26/08/2021, los pretendientes **TOMAS TEOFILO MESTANZA GARCIA** y **GLORIA AURORA LUNA ERAZO**, solicitan la celebración de Matrimonio Civil para el sábado 18 de diciembre de 2021, a las 11:00 horas;

Que, con Informe No 126. 2021-GSG-MDSCF de fecha 17 de diciembre el Secretario General (e), informa que los pretendientes han cumplido con presentar todos los requisitos establecidos en el artículo 248 y 250 del Código Civil y los que se encuentran estipulados en el TUPA de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, el artículo 20, numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972 y con las visaciones de los funcionarios respectivos;

"Capital del Vino y del buen pisco"

Plaza de Armas N°410, Santa Cruz de Flores.

Central telefónica: ☎ 927 019 189

www.munisantacruzdeflores.gob.pe

mdscf2019-2022@munisantacruzdeflores.gob.pe





Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores

PROVINCIA DE CAÑETE-REGIÓN LIMA

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR la capacidad de los pretendientes **TOMAS TEOFILLO MESTANZA GARCIA** y **GLORIA AURORA LUNA ERAZO**, para contraer Matrimonio Civil ordinario, acto que se llevará a cabo el sábado 18 de diciembre del 2021 a las 11:00 horas, en la dirección La Huaca S/N-URB, Centro Naturista La Mexia -Mala

ARTÍCULO SEGUNDO.- DELEGAR a la Regidor **EDDY DIEGO ARIAS RUIZ** a la facultad de celebrar la ceremonia del matrimonio civil ordinario solicitado por **TOMAS TEOFILLO MESTANZA GARCIA** y **GLORIA AURORA LUNA ERAZO**, quienes deberán asistir a la ceremonia protegiéndose con mascarilla y protector facial y respetar el distanciamiento social.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Imagen Institucional y Relaciones Públicas, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional y su distribución y notificación a la Gerencia de Secretaría General.

ARTÍCULO CUARTO.- Hacer de conocimiento de la presente Resolución de Alcaldía a las diferentes dependencias de la entidad para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTA CRUZ DE FLORES
[Firma]
DR. PEDRO RIEGA GUERRA
ALCALDE

"Capital del Vino y del buen pisco"

Plaza de Armas N°410, Santa Cruz de Flores.

Central telefónica: 927 019 189

www.munisantacruzdeflores.gob.pe

mdscf2019-2022@munisantacruzdeflores.gob.pe

